

Referencia: **C-333A/006-26**  
Expediente: **P/SER-012701/2026**

Registro:

## ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se **ACEPTA la proposición de la empresa PENTAPRIXMA DESIGN, S.L. y se RECHAZA la proposición de la empresa CHRISTIAN CLAUDIO ESPOSITO (MADMOVIEX)**, presentadas al contrato titulado **SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**, incursas inicialmente en presunción de anormalidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y, de conformidad con lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 22.f) del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, otorgado el correspondiente trámite de audiencia, vista la justificación efectuada por la empresa **CHRISTIAN CLAUDIO ESPOSITO (MADMOVIEX)**, el 1 de julio de 2026 y por la empresa **PENTAPRIXMA DESIGN, S.L.**, el 3 de julio de 2026, atendiendo al informe técnico del Área de Programación Cultural de la Subdirección General de Bellas Artes de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, de fecha 10 de julio de 2026 y a propuesta de la Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, reunida el 10 de julio de 2026.

### DISPONGO

**PRIMERO.- ACEPTAR** la proposición presentada por la empresa **PENTAPRIXMA DESIGN, S.L.**, para el contrato titulado **SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**, incursa inicialmente en presunción de anormalidad, por entender que la oferta económica queda convenientemente justificada, estimándose la misma viable y pudiéndose cumplir el contrato satisfactoriamente.

**SEGUNDO.- RECHAZAR** la proposición presentada por la empresa **CHRISTIAN CLAUDIO ESPOSITO (MADMOVIEX)**, para el contrato titulado **SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**, incursa inicialmente en presunción de anormalidad, por entender que su justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos, por lo que la oferta no puede ser cumplida por la inclusión de valores anormales.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el procedimiento indicado en el artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma  
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS  
Orden 550/2026, de 30 de marzo (BOCM 9/04/2026)

Firmado digitalmente por: LAGOS GISMERO MANUEL  
Fecha: 2026.07.10 15:33

Fdo.: Manuel Lagos Gismero



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999670256859151480880**